



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Viernes 4 de Mayo del 2012

NUM. 24

C O N T E N I D O

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
BRISEÑAS, MICHOACÁN**

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA NO. 20

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA BRISEÑAS DE MATAMOROS, MUNICIPIO DE BRISEÑAS, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 17.00 (DIECISIETE HORAS) DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE ABRIL DE 2012, DOS MIL DOCE, EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE CABILDO SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-
 - 2.-
 - 3.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 Y EN SU CASO APROBAR LA PUBLICACIÓN DE LEY
 - 4.-
-
-
-

EN EL PUNTO NÚMERO TRES.- EL LIC. RICARDO BRISEÑO OLIVEROS, PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMA A ESTE H. AYUNTAMIENTO, LA NECESIDAD DE APROBAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 ELABORADO POR LA EMPRESA CONTRATADA, MISMO QUE SE

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 26 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

ENCUENTRA TERMINADO CON EL APOYO DE ESTE CUERPO COLEGIADO, DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN, DE LOS CODECOS Y DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, LO ANTERIOR A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 32 INCISO b) FRACCIÓN I, 49 FRACCIÓN X, 107 Y 110 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, UNA VEZ ANALIZADO AMPLIAMENTE EL "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015" DE NUESTRO MUNICIPIO, PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SE **ACUERDA: PRIMERO.-** APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015» EN TODOS SUS TERMINOS, MISMO QUE ES FIRMADO AL REVERSO DE CADA UNA DE SUS FOJAS POR TODOS LOS PRESENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. **SEGUNDO.-** APROBAR QUE DICHO DOCUMENTO FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO UN ANEXO DE LA MISMA. **TERCERO.-** AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL «PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015» DE NUESTRO MUNICIPIO, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, ASI COMO SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN, PARA SU EXÁMEN Y OPINIÓN.

.....

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO.- UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 18:10 (DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS) DE LA FECHA DE SU INICIO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARO TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA. HAGO CONSTAR. C. RAMON ESTRADA AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. RICARDO BRISEÑO OLIVEROS, PRESIDENTE;
 LIC. LUIS FERNANDO SALAS SALAZAR, SÍNDICO;
 REGIDORES: LIC. CLAUDIA VERENICE VELASCO BRISEÑO, GUILLERMINA VALLE AGUILA, MARÍA DEL CONSUELO SALAZAR PÉREZ, ANTONIO TORIBIO CRUZ, ANTONIO AGUILAR GÚZMAN,

RAMIRO PADILLA CERVANTES, JESÚS SALVADOR ARCÉO VÁZQUEZ, PROF. RAMÓN ESTRADA AGUILAR, SECRETARIO. (Firmados).



En cumplimiento con el Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta el:

Plan Municipal de Desarrollo

Briseñas, Michoacán
 H. Ayuntamiento 2012-2015

HAYUNTAMIENTO

Lic. Ricardo Briseño Oliveros
Presidente

Lic. Luis Fernando Salas Salazar
Síndico

C. Antonio Toribio Cruz
Regidor Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Planeación

C. Antonio Aguilar Guzmán
Regidor de Salud y Ecología

Lic. Claudia Berenice Velasco Briseño
Regidor Programación, Desarrollo y Educación Pública

C. Guillermina Valle Águila
Regidora de Asistencia Social, Cultural y de la Mujer

C. María Del Consuelo Salazar Pérez
Regidora de Turismo, Juventud y Asuntos Migratorios

C. Ramiro Padilla Cervantes
Regidor de Asuntos Agropecuarios y Pesca

Ing. Jesús Salvador Arcéo Vázquez
Regidor de Fomento Industrial, Comercio y Deportes

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Lic. Mario Alberto Luna Villanueva
Jurídico

Lic. Silvia Patricia Torres García
Contraloría

Lic. Silvia Torres Avalos
Tesorería

Arq. Víctor Godínez Marrón
Obras Públicas

Lic. J. Jesús González Padilla
Oficialía Mayor

C. José Joaquín Salcedo Azpeitia
Agua Potable

C.P. Juana Torres Avalos
DIF

C. David Torres Cerpa
Fomento Deportivo

C. Oscar Gudiño Briseño
IMJU

Lic. Laura Patricia Tinoco Barajas
Programas y Desarrollo Social

C. Luis Nava Enríquez
1er Turno
Protección Civil

C. Adrian Guzmán Vásquez
2º Turno
Protección Civil

C. Jorge Díaz Ramírez
Seguridad Pública

Ing. Edgar Omar Bustos De Anda
Desarrollo Rural

C. Cristina Aranda Castellano
Estancia de la mujer y Asuntos Migratorios.

1. PRESENTACIÓN

La confianza ciudadana depositada en este proyecto, la cual pretende mejorar las condiciones de vida de los habitantes de nuestro Municipio, hacen que la responsabilidad para lograr ese horizonte se realice de manera consciente, por tal motivo presento El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que será instrumento para poder planear responsablemente el desarrollo de nuestro Municipio. Será también la vía integral para cumplir las obligaciones de un Gobierno comprometido en fomentar las condiciones que promuevan la presencia de un entorno favorable al desarrollo social y económico para convertirse en el núcleo que propicie el acceso de los grupos sociales a servicios de salud, educación, producción y vivienda así como la conservación del medio ambiente. Esta tarea reclama dinamizar el desarrollo

municipal en una actividad que tiene como principal función, la vocación democrática que nos identifica a través del fomento a la participación social como requisito para incrementar el bienestar general, el ingreso e impulsar el desarrollo regional.

La integración del presente Plan Municipal de Desarrollo es el resultado de una intensa labor llevada a cabo mediante el diálogo, estableciendo una continua comunicación con la sociedad del Municipio de Briseñas, la cual comenzó desde la campaña electoral por la Presidencia Municipal así como la colaboración decidida de los sectores públicos, sociales y privados.

Con la seguridad de que la participación social es un elemento efectivo para que los habitantes de nuestro Municipio se acerquen en la gestión de su propio bienestar durante la etapa de campaña, se elaboró un estudio con propuestas generales para enfrentar el gran desafío que impone el Municipio de Briseñas.

Con estos instrumentos ya mencionados, iniciamos el ejercicio de una gestión gubernamental comprometida en el fortalecimiento de mecanismos de comunicación social existentes y la determinación de nuevas formas de diálogo permanente con la sociedad y la transformación de la administración pública para hacerla eficiente, austera y accesible a la población, todo esto para poder estar más cerca de nuestra gente y poder apoyarla en lo mejor posible.

La labor de nuestros trabajadores y la demanda de la sociedad nos han permitido la planeación y la elaboración de este plan y la integración de una red planeadora del desarrollo municipal en la que participan sectores públicos, sociales y privados.

Con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, se ha llegado al punto de partida y compromiso de seguir trabajando por el progreso, a fin de mejorar nuestro Municipio con bienestar y progreso para todos.

2. INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 es el elemento ordenador que dará cohesión y sentido, de la misma manera que orientará la gestión administrativa durante el presente periodo de la Administración Municipal de Briseñas. Siendo esta una herramienta que nos permita llevar a cabo un desarrollo del Municipio de manera planificada y ordenada. Tomando en cuenta las leyes que respaldan y fundamentan el presente documento, para una sana Administración Municipal.

Para la realización de este Plan Municipal de Desarrollo se

tomaron en cuenta las problemáticas actuales que aquejan de mayor a menor manera a los habitantes del Municipio, planteamientos hechos por los diversos sectores de la población del Municipio: productores agrícolas y ganaderos, comerciantes, académicos, deportistas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades agrarias, y ciudadanos, son la base de partida para tratar de darles solución. Así mismo el diagnóstico general del Municipio en base a dependencias que contiene información estadística como el INEGI, CONAPO, CONEVAL, SAGARPA, CONAFE, CONAFOR, INE, CONAGUA, SEMARNAT, nos sirvieron de referencia para estudiar la evolución del Municipio en cuanto a población, marginación, bienestar social, etc. de igual manera conocer las condiciones geográficas, agropecuarias, pesqueras, de infraestructura urbana y de servicios públicos.

Mediante el profundo estudio de las diferentes variables que afectan el desarrollo del Municipio es como el presente Plan plantea las estrategias para revertir e incrementar el desarrollo de manera sostenida del Municipio de Briseñas. Dichas estrategias se pueden sintetizar en cuatro ejes rectores:

EJES RECTORES:

1. Desarrollo Institucional Para Un Buen Gobierno.
2. Desarrollo Económico Sustentable.
3. Desarrollo Social Incluyente.
4. Desarrollo Ambiental Sostenible.

De estos ejes rectores se desprenderán las estrategias, acciones y metas que se pretenden alcanzar para lograr de manera conjunta con la sociedad el bienestar de los habitantes de Briseñas así como el crecimiento en cuanto a su economía, de una manera respetuosa con el medio ambiente.

Por último para asegurar el seguimiento y cumplimiento del presente plan se instrumentan los mecanismos para la evaluación, del Plan Municipal de Desarrollo. Este proceso se llevará a cabo mediante la constante evaluación por parte del comité COPLADEMUN, el cual encabeza el Presidente Municipal.

3. PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN.

El diálogo con nuestra gente es una importante herramienta para la planeación, con el cual se obtienen acuerdos y por consecuencia una gobernanza sana basada en la interacción de las autoridades y la sociedad, se hace uso de

esta herramienta para una primera visualización de la situación que se tiene dentro del Municipio.

El presente Plan se elaboró tomando en cuenta el sentir de la población, mediante el recorrido por el Municipio dialogando con la ciudadanía, atendiendo sus demandas y propuestas, todo esto para construir las bases para definir el rumbo del Municipio de Briseñas.

La recopilación de información también consistió en un diálogo al interior del Municipio y con los integrantes del H. Ayuntamiento, identificando así los puntos más vulnerables a atacar. De la misma manera se llevó a cabo una investigación documental y estadística de resultados de censos llevados a cabo por instituciones federales como lo es el INEGI, CONAGUA, SEPLADE, entre otros, con el fin de tener conocimiento del nivel de desarrollo de la población.

La estructura general del **Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015**, se inicia con un diagnóstico, un ejercicio de retrospectiva en el cual se analizaron los planes municipales anteriores, lo que se complementó con un ejercicio de prospectiva para analizar las distintas visiones que se han planteado para el desarrollo del Municipio, a la vez que se llevó a cabo un análisis de la consulta pública con el objetivo de definir el rumbo deseado para el Municipio de Briseñas, en el cual influyeron los sectores educativo, privado, encargados del orden y la sociedad en general. De este conjunto de ideas se desprenden las estrategias de desarrollo las cuales se desglosan para conformar cuatro ejes de trabajo con sus respectivas líneas de acción:

1. Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno.
2. Desarrollo Económico Sustentable.
3. Desarrollo Social Incluyente Ambiental.
4. Desarrollo Ambiental Sostenible.

Los anteriores ejes rectores serán los lineamientos a seguir en esta administración la cual contiene la visión de este H. Ayuntamiento como protagonista del constante cambio para lograr un bienestar de nuestros habitantes.

4. MARCO JURIDICO

La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán en sus artículos 3º, 10º y 28 establece la necesidad de elaborar el Plan Municipal de Desarrollo como un instrumento que garantiza el orden administrativo y la programación efectiva:

El artículo 3° señala que la programación del gasto público "... en el ámbito Municipal se basará en los Planes Municipales de Desarrollo respectivos".

Artículo 10. El gasto público.... "De los municipios, se basará en presupuestos que las entidades formulen, con apoyo en sus programas sustantivos, en los que señalen objetivos, metas, techos financieros y unidades responsables de su ejecución, de acuerdo a las funciones que se derivan... de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, o en su caso, de su decreto o acuerdo de creación». Respecto de las normas que se deberán observar en el artículo 22, cuarto párrafo, establece que para los municipios y entidades paramunicipales se aplicarán las normas administrativas que dicte la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico del Congreso del Estado.

En el artículo 28, fracción II, "Las disposiciones de carácter administrativo para la programación, formulación de los presupuestos, ejercicio y control del gasto y la contabilidad, serán emitidas por la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico del H. Congreso del Estado".

Respecto de la aprobación de los presupuestos, señala en la fracción IV. "Los presupuestos de los municipios serán aprobados por los ayuntamientos dentro del mes de Enero del año a que correspondan y se enviarán al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio, inmediatamente después de su aprobación. Los de las entidades paramunicipales, serán aprobados por sus órganos de Gobierno".

Fracción VI. "Los presupuestos de egresos de los municipios y entidades paramunicipales, serán los que contengan los acuerdos aprobados por sus instancias competentes; y «fracción VII. "La vigilancia del ejercicio del gasto en los municipios y en las entidades paramunicipales será ejercida por el Congreso, a través de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado".

Ley Orgánica Municipal en sus artículos 107, 108, 109, 110, 111 y 112, establece la obligación que tiene el Municipio con relación a la elaboración del Plan de Desarrollo y precisan los procedimientos que darán legalidad y vigencia a este documento:

El artículo 107, señala que los Planes Municipales de Desarrollo de los municipios del Estado de Michoacán de Ocampo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un período de tres meses contados a partir de la fecha de instalación de los ayuntamientos. Su vigencia será por el período de tres años que corresponda.

Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar

cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado. En el artículo 108, se precisa que el Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución.

Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan. El artículo 109, señala que los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo. El artículo 110, expresa que una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

En su artículo 111, se expresa que al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de leyes de Ingresos y presupuestos de Egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo. El artículo 112, señala que la revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan".

5. DIAGNOSTICO

5.1 Medio físico

El Municipio de Briseñas ,se encuentra al Noroeste del Estado de Michoacán y presenta una distancia de 213 kilómetros de la Capital del Estado, a una altura de 1,520 metros sobre el nivel del mar. Su relieve está conformado principalmente por el Eje Neovolcánico, y pertenece a la región hidrológica Lerma – Santiago, encontrándose la mayor parte del Municipio de Briseñas rodeado por el Rio Lerma que es de vital importancia para la región. El clima es templado subhúmedo con lluvias en verano, presentando una temperatura que oscila entre los 18.8 °C la más baja en el mes de enero y los 28.4°C la más alta en el mes de mayo y

una precipitación media anual de 900-1100 milímetros.¹

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL MUNICIPIO.



Ubicación geográfica del Municipio de Briseñas, FUENTE: INAFED –E- LOCAL enciclopedia de los Municipios y delegaciones de México.

De acuerdo a lo que indica el mapa de la República Mexicana, Briseñas se localiza entre las coordenadas geográficas 20° 16' latitud norte y 102° 34' longitud oeste, siendo uno de los 113 Municipios que conforman el estado de Michoacán y uno de los que integran la «Cuenca de Chapala». Colinda al norte con el estado de Jalisco, al este con Vista Hermosa, al sur con Venustiano Carranza y Pajacuarán y al oeste nuevamente con el estado de Jalisco.²

DIVISIÓN POLÍTICA MUNICIPAL

La superficie del Municipio de Briseñas es de 67.89 Kilómetros cuadrados y representa el 0.11% del territorio total del Estado de Michoacán.³ Al Municipio lo integran la Cabecera Municipal Briseñas de Matamoros, y las localidades de Ibarra, Cumuato y Paso de Hidalgo, así como comunidades en desarrollo como El Miedo, El Limonazo y Las Higuerrillas.

5.2 Recursos naturales

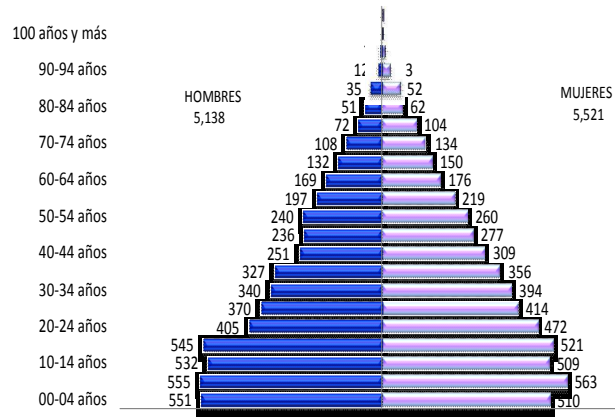
Los ecosistemas que predominan en la región son el Pastizal inducido, seguido por la plantación forestal, y por último el bosque cultivado. El uso de suelo correspondiente se divide en los siguientes tipos principalmente: ganadero, pecuario, forestal y agrícola⁴; siendo este último el que tiene mayor porcentaje con respecto de los tres. El pecuario está presente al sur de la localidad El Paso de Hidalgo y Briseñas; el forestal se muestra en el Paso de Hidalgo que cuenta con un bosque de eucalipto, el cual es considerado como área natural protegida.⁵

El Parque "La Eucalera" en la comunidad del Paso de hidalgo, cuenta con una superficie del parque de 0.7636 kilómetros cuadrados, representando el 1.1% del Municipio. Originalmente cubierta en la mayor parte de su superficie por eucalipto.

En lo que se refiere a la fauna podemos encontrar Coyotes, Mapaches, Tejón, Zorrillo, Conejo, Ardilla, Armadillo, Patos, Gallaretas, Güilotas, Tordos, Urracas, Garzas, entre otras. Como podemos Observar, la Fauna, es abundante en especies, por lo que estamos mencionando las más representativas de la región.

5.3. Población

Según datos del censo de población y vivienda INEGI 2010 el Municipio de Briseñas cuenta con 10,659 habitantes, de los cuales 5,138 son hombres y 5,521 son mujeres, siendo el 48% y 52% respectivamente, lo que representó el 0.11% de la población estatal. Se tiene una tasa de crecimiento del 2.02% en la última década, lo que significa un crecimiento significativo con respecto al periodo 1990-2000, con una tasa de crecimiento del 0.35%.



La densidad de población en el año del 2005 es de 140.81 habitantes por Km², para el 2010 el Censo de Población y Vivienda INEGI, muestra una densidad de 156.91 habitantes por km², variación que muestra el crecimiento poblacional y la estabilidad en lo que a materia de migración se refiere, pues se ha dado a conocer por la CONAPO que el Municipio de Briseñas es considerado como de expulsión media.⁶

En lo que a natalidad y mortalidad respecta, para el año 2010 el Municipio presenta una Tasa Global de Fecundidad (T.G.F) del 2.66%, con una tasa natural de crecimiento del 1.26%. Se registró la cantidad de 11,710 hijos nacidos vivos de mujeres de 12 años y más, contra 1,044 hijos fallecidos dando un porcentaje del 8.92. Como anteriormente se

¹ INEGI, Prontuario de información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Briseñas, Michoacán de Ocampo.

² Ibidem ³ Ibidem

⁴ INEGI, Censo de Población y vivienda 2010, Tabulados Básicos

⁵ Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, "Se declara

área Natural Protegida, con el carácter de Parque Urbano, el lugar conocido como "La Eucalera de Paso de Hidalgo", ubicado en el Municipio de Briseñas, Michoacán», Tomo CXXX, Quinta Sección, Viernes 14 de Marzo del 2003.

⁶ CONAPO, Indicadores de Migración, Consultado en Marzo de 2012.